RESOLUCIÓN No 1131

25 SEP 2019

"Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 2.2.5.10.17 del Decreto 1083 de 2015 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 la comisión de servicios se otorga "Para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado".

Que el artículo 2.2.5.5.27 del citado decreto dispone que "el empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional".

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios en el ICETEX.

Que mediante formato F40 radicado en el sistema Mercurio con el No 2019009961-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 26 de septiembre de 2019, la Oficina Asesora Jurídica solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario Jesús Elías Andrade Reslen identificado con cédula de ciudadanía No 83.115.352, Profesional Universitario Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Pereira, el 27 de septiembre de 2019, con el fin de representar judicialmente al ICETEX en la Audiencia convocada por el Juzgado Primero Especializado en Restitución de Tierras dentro del proceso 2016-00061-00 de Luz Cecilia Carmona Loaiza.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1013 del 6 de junio de 2019.

Jesús Elías Andrade Reslen
Comisión a la ciudad de Pereira el 27 de septiembre de 2019.
Ruta Aérea: Bogotá (C/marca) – Pereira (Risaralda) - Bogotá (C/marca).

Sueldo Básico:	*$3.140.484*
Tarifa Viáticos:	*$228.866*
Viáticos:	*$114.433*
Gastos de Transporte:	*$25.795*
Total:	*$140.228*

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación

RESOLUCIÓN No 1131

25 SEP 2019

"Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *Autorizar comisión de servicios al funcionario Jesús Elías Andrade Reslen, para desplazarse a la ciudad de Pereira el 27 de septiembre de 2019, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO 2°. *Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario Jesús Elías Andrade Reslen, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:*

Jesús Elías Andrade Reslen
Comisión a la ciudad de Pereira el 27 de septiembre de 2019.
Ruta Aérea: Bogotá (C/marca) – Pereira (Risaralda) - Bogotá (C/marca).

Sueldo Básico:	*$3.140.484*
Tarifa Viáticos:	*$228.866*
Viáticos:	*$114.433*
Gastos de Transporte:	*$25.795*
Total:	*$140.228*

ARTICULO 3º. *Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2019-002 del 02 de enero de 2019.*

ARTICULO 4º. *El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.*

ARTICULO 5º*. El funcionario comisionado deberá presentar ante el superior inmediato para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.*

ARTICULO 6º *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 SEP 2019

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Hermes Ernesto Valderrama Garzón – Técnico Administrativo Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de Atención al Ususario en Bogotá 4173535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821670

La educación es de todos
Mineducación